

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 25 DE MAYO DE 1974

NÚM. 120

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.
Idem atrasado: 5 pesetas.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 17 de mayo de 1974 por la que se convocan elecciones municipales complementarias.

Convocadas por Decretos 2040 y 2144/1973, de 17 de agosto, las elecciones municipales para la renovación trienal de las Concejalías que componen los Ayuntamientos del Reino, y celebradas las votaciones en los días señalados, se formularon impugnaciones contra la validez de las mismas en determinados Ayuntamientos, varias de cuyas impugnaciones han sido acogidas por el Tribunal competente, dejando sin efecto, en parte, la elección celebrada, lo que obliga a la convocatoria de nueva elección para dar cumplimiento a las respectivas sentencias. Además, al constituirse los nuevos Ayuntamientos con la composición resultante de dichas elecciones, se apreció por otras Corporaciones municipales la falta de aptitud legal de algunos de los proclamados Concejales, por lo que también es necesario celebrar en ellas elección complementaria, conforme a los artículos 127 de la Ley de Régimen Local y 86 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Finalmente, la convocatoria debe hacerse extensiva a la provisión de aquellas Concejalías que por cualquier otro motivo, están vacantes en la actualidad, al objeto de facilitar el normal funcionamiento de las respectivas Corporaciones, sin perjuicio de que, más adelante, se haga una nueva convocatoria para los Ayuntamientos cuyas impugnaciones se encuentran pendientes de resolución.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convocan elecciones municipales complementarias de las verificadas en cumplimiento de los Decretos 2040 y 2144/1973, de 17 de agosto, para proveer en los Ayuntamientos expresados en la relación que acompaña a la presente Orden las

Concejalías vacantes en cada uno de ellos, que asimismo se indican.

Art. 2.º Se señalan los días 9, 16 y 23 de junio próximo para la celebración de las votaciones que corresponden, respectivamente, a las Concejalías de los tercios de representación familiar, sindical y de Entidades.

Art. 3.º Las elecciones a que se refieren los artículos anteriores se ajustarán a las disposiciones generales contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a las dictadas con carácter especial para el Ayuntamiento de Madrid. Se tendrán también en cuenta en esta convocatoria el Decreto 2615/1970, de 12 de septiembre, y las Ordenes de este Ministerio de la Gobernación de 23 de septiembre y 3 de noviembre de 1970 y 15 de septiembre de 1973, sobre campañas electorales de Concejales de representación familiar.

Art. 4.º Las Juntas Municipales del Censo Electoral cumplirán en sus propios términos las sentencias anulatorias en cada caso dictadas, respetando las proclamaciones de candidatos, salvo en el caso de haber sido anulada por sentencia tal proclamación.

Art. 5.º En todo caso, los Ayuntamientos a que afecten estas elecciones quedarán constituidos definitivamente el día 3 de julio próximo, con arreglo al artículo 87 del citado Reglamento de Organización.

Relación de Municipios donde deben celebrarse las elecciones complementarias convocadas por esta Orden

Provincia de León. — Barjas: Dos vacantes por el tercio familiar y una por el de Entidades. Escobar de Campos: Una vacante por el tercio familiar. Palacios del Sil: Dos vacantes por el tercio familiar y otras dos por el de Entidades. Trabadelo: Una vacante por el tercio familiar.

Publicada en el «Boletín Oficial de Estado, Gaceta de Madrid», núm. 120, del día 20 de mayo de 1974. 2931

Excm. Diputación Provincial de León
ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de un camión con volquete hidráulico y cuña quitanieves, efectuado por Motrauto, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 15 de mayo de 1974.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 2863 Núm. 1205.—132,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Cacabelos

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días se exponen al público, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Cuenta general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, todas ellas en unión de sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1973.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Cacabelos, 17 de mayo de 1974.—El Alcalde, Augusto Balboa García.

2902

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación administrativa de contribuyentes relativa a la ejecución de las obras del proyecto de adquisición de terrenos para calle sobre la vía vieja del ferrocarril León-Gijón, por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las trece horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.—Constitución de la mesa provisional, que se compondrá del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Andrés del Rabanedo, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 2906

Ayuntamiento de

Valdeteja

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos a continuación reseñados, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, donde podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes:

Expediente de suplemento de créditos núm. 1 del presupuesto ordinario. Padrón arbitrio municipal riqueza rústica.

Idem id. id. riqueza urbana.

Idem id. sobre tenencia de perros. Idem id. sobre techumbres de paja. Idem tasa tránsito animales por vías públicas.

Valdeteja, 17 de mayo de 1974.—El Alcalde, Luciano Alonso. 2904

Ayuntamiento de
Astorga

Concurso subasta para arrendamiento de la Plaza de Toros.

Cumplimentando acuerdo de esta Corporación, y cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a pública licitación el arrendamiento de la Plaza de Toros de la propiedad municipal, bajo el siguiente pliego de condiciones:

Objeto del contrato.—El arrendamiento de la Plaza de Toros de la ciudad de Astorga de la propiedad municipal, al fin de dar en ella espectáculos taurinos, con obligación mínima de los correspondientes a las fiestas patronales, y solamente para dicha clase de actos.

Duración del contrato.—El plazo de arrendamiento será el de CINCO años prorrogables, por conformidad de ambas partes por uno más pero sin mayores prórrogas.

Exposición.—En la Secretaría del Ayuntamiento están de manifiesto expediente y pliegos que pueden ser consultados durante el plazo de veinte días hábiles y durante los cuales, contados desde la exposición al público del pliego de licitación, pueden presentarse las plicas o licitaciones por los interesados.

Tipo de licitación.—Estará constituido por una cifra mínima de CINCUENTA MIL pesetas al año, no admitiéndose proposición de cuantía alguna a la baja.

El precio de arrendamiento será el de la cantidad ofrecida por el licitante que resultare rematante del concurso, para el primer año, en los años sucesivos será el que resulte de recargar, cada año, un diez por ciento del precio del remate para el primer año, sin carácter acumulativo.

Forma de pago.—El precio del remate se hará efectivo en el primer año a la firma del contrato de arrendamiento, en metálico, en las arcas municipales, y sucesivamente los demás años en la misma fecha de la firma de contrato de cada año, con el aumento del diez por ciento sobre el tipo de remate de cada año a partir del primero transcurrido.

Apertura de plicas.—Se realizará a las doce de la mañana del día siguiente al en que se cumplan los veinte días de exposición y presentación de plicas, o al siguiente hábil si coincidiera con festivo.

Obligaciones del rematante.—Vendrá obligado, a dar, como mínimo durante los días de las fiestas patronales, generalmente a finales de agosto de cada año, y de acuerdo con la Co-

misión de Festejos, una novillada picada y un espectáculo cómico taurino, ambos de calidad.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos y gestiones que lleva aparejados la celebración de los espectáculos, los permisos, el personal de la plaza, sanitarios y ambulancia, tasas parafiscales, etc., etc., así como gastos de anuncios.

El Ayuntamiento prestará al contratista el apoyo moral que sea posible y la Banda municipal para los espectáculos de las fiestas patronales.

Garantías.—El licitante vendrá obligado a depositar una fianza provisional equivalente al cinco por ciento del precio base de licitación para tomar parte en el concurso, y el rematante elevará, en su caso la fianza dicha, al cinco por ciento de la cantidad de adjudicación como garantía definitiva, a la firma del contrato.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato motivará su rescisión, con pérdida de fianza y de pagos efectuados.

Si por motivos de imperativo superior o Autoridad Superior competente no pudiera celebrarse algún espectáculo quedarán eximidos de responsabilidad tanto el contratista como el contratante.

MODELO DE PLICA

Las proposiciones para optar a este concurso-subasta podrán presentarse debidamente reintegradas en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, o bien por cualquiera de los procedimientos autorizados por la Ley, efectuándose simultáneamente la consignación de la fianza provisional, todo ello durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia esta licitación, se ajustará al siguiente modelo:

Don, vecino de, con Documento Nacional de Identidad núm., de estado y domiciliado en, provincia de, calle, núm. en nombre propio (o como representante en su caso, acreditándolo), enterado del pliego de condiciones para el concurso-subasta de arrendamiento de la Plaza de Toros de la ciudad de Astorga, viene en ofrecer de acuerdo con dicho pliego la cantidad de (en letra) pesetas como tipo inicial de dicho remate, obligándose al estricto cumplimiento del pliego de condiciones (Lugar, fecha y firma).

Astorga, 6 de abril de 1974.—El Alcalde (ilegible).

2856 Núm. 1181.—726,00 ptas

Ayuntamiento de

Santa Cristina de Valmadrigal

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días se encuentran expuestos al público, a

efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

- 1.—Proyecto técnico de sondeo artesiano en Matallana de Valmadrigal.
- 2.—Padrón arbitrio municipal riqueza urbana 1974.
- 3.—Padrón arbitrio municipal riqueza rústica 1974.

Santa Cristina de Valmadrigal, 16 de mayo de 1974.—El Alcalde, M. Santamarta. 2850

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

EXPEDIENTES DE CREDITO

Sancedo, Expediente de modificación de créditos núm. 1 en el presupuesto ordinario vigente.—15 días. 2838

Valdemora, Expediente de habilitación y suplemento de créditos núm. 1/74. 15 días hábiles. 2870

Villaobispo de Otero, Expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario de 1974.—15 días. 2913

CUENTAS

Villaturiel, Cuentas general del presupuesto, patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto ordinario, correspondientes al ejercicio de 1973.—15 días hábiles y 8 más. 2857

Valdepiélagos, Cuentas general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1973.—15 días y 8 más. 2886

PADRONES

Valdemora, Padrón general de los arbitrios municipales, correspondientes al ejercicio de 1974.—15 días hábiles. 2870

Valverde de la Virgen, Padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza urbana de los años 1973 y 1974 y el padrón del arbitrio municipal sobre rústica del año 1974.—15 días. 2872

Valdepiélagos, Padrones de arbitrios para 1974, siguientes: Riqueza rústica y urbana, entrada de carros, circulación de carros por vías públicas, impuesto de perros, bicicletas, desagüe de canalones y ocupación vías públicas.—15 días. 2886

Valdepiélagos; Padrón de familias pobres, incluidas en la Beneficencia municipal, para 1974.—15 días 2886

ORDENANZAS

Villafranca del Bierzo, Ordenanza complementaria que regula la circulación de peatones, animales y vehículos por las vías de uso público del núcleo urbano de Villafranca del Bierzo.—15 días. 2735

Valdepiélagos, Ordenanza para el régimen local de Servicios Veterinarios. 15 días. 2886

Vegas del Condado, Ordenanza de arbitrios no fiscales sobre fincas que carezcan de instalaciones, o las tengan defectuosas, para la evacuación de aguas residuales.—15 días. 2899

Entidades Menores

Junta Vecinal de Santa Cruz del Sil

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley R. de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Santa Cruz del Sil, 10 de mayo de 1974.—El Presidente, Arsenio Marrón. 2772

Junta Vecinal de Antoñán del Valle

Según acuerdo tomado por esta Junta Vecinal de Antoñán del Valle, en la sesión celebrada con fecha 10 de mayo de 1974, se hace público que se ha decidido aportar al proceso de concentración de la zona de Antoñán del Valle, los bienes comunales pertenecientes a esta Entidad, enclavados dentro del perímetro de la zona.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante esta Junta Vecinal en el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación, por aquellos vecinos que vean lesionados sus derechos.

Antoñán del Valle, 16 de mayo de 1974.—El Presidente, Anastasio Mallo. 2854

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1974. Plazo: 15 días.

Burón	2813
Robledino de la Valduerna	2820
Palanquinos	2826
Castrovega de Valmadrigal	2889
Zuares del Páramo	2946
Carrocera	
Santiago de las Villas	
Viñayo	
Benllera	
Otero de las Dueñas	2947

CUENTAS

Santa Colòmba de la Vega, Liquidaciones de cuentas de los presupuestos ordinarios de los años 1972 y 1973.—15 días hábiles. 2817

Huerga de Garaballes, Liquidación de cuentas correspondientes al presupuesto ordinario de 1973.—15 días hábiles. 2869

Villasanta, Cuentas del ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 2881

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 222 de 1974, por el Procurador D. José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de la Sociedad General Azucarera de España, contra resolución dictada por el Tribunal Económico administrativo Provincial de León, en 30 de noviembre de 1973, en reclamación 55 de 1973, interpuesta por la Sociedad recurrente, contra la multa impuesta en la liquidación por Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, practicada por la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda de León, en Acta núm. 405 de 1972.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés direc-

to en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.— José García Aranda.
2877 Núm. 1200.—231,00 ptas.

* *

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el núm. 223 de 1974, por el Procurador D. José María Stampa Ferrer en nombre y representación de «Sociedad General Azucarrera de España, S. A.» contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León de 30 de noviembre de 1973 que desestimó la reclamación núm. 37 de 1973 formulada contra acuerdo desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación y multa por licencia Fiscal del Impuesto Industrial, dictado por la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda de León.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a diez de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. José García Aranda.
2876 Núm. 1199.—220,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 167/1970, promovidos por la Compañía Mercantil «Auto Salón» de este domicilio y representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. Manuel Ablanedo Blanco, mayor de edad y vecino de León, con domicilio en calle Juan Madrazo, núm. 27, y en reclamación de 11.970,70 pesetas de principal y la suma de 5.000 pesetas más que sin perjuicio se tienen calculadas para intereses, gastos y costas. En dichos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, tér-

mino de ocho días y el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes que a continuación se citan, embargados como de la propiedad del demandado:

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local donde se encuentra instalado el denominado Taller «La Estrella», en Primera Travesía de Rodríguez Pandiella, núm. 2, valorado en cuarenta y cinco mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día dieciocho del próximo mes de junio, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiendo a los licitadores que, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a once de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.— Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.
2908 Núm. 1206.—264,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 1 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 598/74, instados por Julio del Blanco Acevedo, contra Esteban Corral y otros, en reclamación por silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, desestimando la demanda interpuesta por Julio del Blanco Acevedo, contra el Fondo Compensador, Mutualidad Carbonera del Norte, Esteban Corral, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a dichos demandados.— Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días. Firmado: Luis Fernando Roa Rico.— G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Esteban Corral, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. 2833

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Leonardo Bris Montes, Magistrado de Trabajo de Zamora, en funciones de la número dos de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.655/73, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.— En León, a cuatro de

abril de mil novecientos setenta y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Zamora en funciones de la número dos de esta ciudad los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes, de una como demandante Maximino Rodríguez López, representado por el Letrado D. Carlos Callejo; de otra como demandados Mina Dos Amigos y Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio, y Fondo Compensador, representado por el Letrado D. Luis L. Dóriga, en juicio sobre silicosis, y

Fallo: Que desestimando la demanda deducida por Maximino Rodríguez López, debo absolver y absuelvo a todos los demandados.

Se advierte a las partes que pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Mina Dos Amigos, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro.— Leonardo Bris Montes.— Luis Pérez Corral.—Rubricados. 2874

Anuncio particular

Hermandad Sindical de Cubillas de Rueda

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945 (de la Ley Hermandades del Campo) en armonía con el de 23 de febrero de 1906 (art. 54) por imperio y ordenación del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968, y artículos 58, apartado 6 y art. 61, apartado 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, vengo a dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes el nombramiento de Recaudador de esta Hermandad y sus servicios a D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al «Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no Estatales» con carnet profesional núm. 120 y, no contravenir el artículo 29 —incompatibilidades— del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19-12-1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cubillas de Rueda, 17 de mayo de 1974.—El Jefe de la Hermandad, Honorato Andrés. 2927

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1974